



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2012-MPH/A

Ayacucho, 24 MAYO 2012

VISTO:

El Expediente N° 08730, de fecha 26 de abril del 2012, y el Informe N° 37-2012-MPH-35-39, de fecha 07 de mayo del 2012, emitido por el promotor de la Sub Gerencia de Participación Vecinal sobre el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Asociación Pro- Vivienda "San Felipa Alto"; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2001-MPH/A, del 11 de julio de 2001, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Vecinales y/o Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de su jurisdicción, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, mediante el informe N° 37-2012-MPH/35.39 de fecha 07 de mayo del 2012, emitido por el promotor de la Sub. Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentada por el presidente de la Junta Vecinal de la Asociación Pro- Vivienda "San Felipa Alto", la misma que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que corresponde inscribir a la citada organización Vecinal, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
 LEY N° 24682

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, a la Junta Vecinal de la Asociación Pro-Vivienda "San Felipe Alto", del Distrito de Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Vecinales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Asiento N° 012-2012, Folio N° 047-2012, de citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, de la Junta Vecinal de la Asociación Pro- Vivienda "San Felipe Alto", a partir del 07 de mayo del 2012, al 06 de mayo del 2014, conformada por los siguientes vecinos y cargos:

<u>CARGO</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	
PRESIDENTE	: TACAS CURIHUAMAN, Oscar	DNI 40258009
VICEPRESIDENTE	: PARIONA HUAMAN, Carlos Marcelino	DNI 28472825
SECRETARIA DE ACTAS	: FLORES CACERES, PILAR Enriqueta	DNI 45695947
SEC. DE ECONOMIA	: CHOQUECAHUA QUISPE, Federico	DNI 28264694
VOCAL I	: CRUZ YARANGA, Augusto Efraín	DNI 46854039
VOCAL II	: CONDORI CUBA, Fidel	DNI 41450864
VOCAL III	: RIOS VILLA, Carlos Alberto	DNI 30494703

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de los miembros de la citada organización vecinal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados Gerencia Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 HUAMANGA
 AMILCAR HUANCHUARI TUEROS
 ALCALDE

